

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**CONVOCATORIA 03/2016
DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PACIENTES DE LA
CLÍNICA UNIVERSITARIA DE PSICOLOGÍA**

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI / NIE
1.	****1306P
2.	****2345E
3.	****3521C
4.	****3578D
5.	****4023W
6.	****4637J
7.	****4896L
8.	****6317A
9.	****6736S
10.	****7398M
11.	****7398X
12.	****7991V
13.	****8413A

** DNI disociado y ordenado por los últimos cinco dígitos.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	****0285V	2
2.	****3030F	2

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
3.	****3463L	2
4.	****8341P	1
5.	****8398C	2

** DNI disociado y ordenado por los últimos cinco dígitos.

CÓDIGO CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No aportar fotocopia legible o en vigor del DNI o NIE o no tener permiso de residencia.
2. No estar matriculado en estudios oficiales de **grado o licenciatura en Psicología** en la Facultad de Psicología de la UCM durante el curso académico 2015-2016.
3. No tener aprobado al menos, un número de créditos equivalente al primer curso del plan de estudios en el que se halle matriculado el solicitante.
4. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.
5. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.
6. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 12 al 25 de febrero**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en el resto de los registros citados en el artículo 4 del Reglamento de funcionamiento del Registro de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2000 (BOCM 20/03/2000), concordante con el 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de febrero de 2016